



CONTRATA MARAVEDIS.

REINO QUARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Y habiendo facultades de S. M. para poder usar
de su oficio con tienda abierta en qualquiera Ciu-
dad q. se le acomodare, y siendo así q. esta' averci-
dado en esta sobre doce años ^{supp.} se le tenga
como tal maestro, y se le auore su título en los
libros q. correspondan, y esto se le debuelva origi-
nal: Entendido por este Ayuntamiento acordado:
Que el interesado en dho. título use y exerça de
su oficio, segun y como en el mismo se presiene

Sobre encavens-
amiento de
Penas de Camara

Viose un oficio del Sr. Gobernador Político
y Arbitro de esta Plaza su fha. diez y seis del
Actual por el q. inserta el del ^{del} ^{del} Sr. D. Tom-
zalo Tore & Vilchez con referencias a q. no havien-
do tenido efectos sus ordenes de diez y siete de Agos-
to, catorce de Noviembre, y quatro de Diciem-
bre, relativas a la manera de las cantidades q.
esta' deviendo esta Ciudad por su encavensamiento
de Penas de Camara, y gastos de Justicia, Utilizan-
dolas para q. se disponga su pronta execucion
prometiendole del celo de su S. M. por el mejor
servicio de S. M. cuidara de q. los mencionados
tales efectos sean estimados y tratados como el
fruto de la Jurisdiccion Real y de la soberania,
facilitandoles todas las ventajas de q. son susceptibles
como se ha verificado en las demas Provincias del

